

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. 071

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMANDA GALLEGO FRANCO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-23-33-008-2018-00141-01
TEMA: REQUIERE PARTE DEMANDANTE

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Previo pronunciamiento y trámite de la solicitud de desistimiento de las pretensiones, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días acredite la calidad en la que actúa la abogada KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ, quien el 30 de agosto de 2021, allegó escrito de desistimiento de pretensiones, toda vez que revisado el expediente, no se advierte poder conferido a la togada para representar los intereses de la señora AMANDA GALLEGO FRANCO.

Por otro lado, se evidencia que la abogada DIANA CAROLINA ARIAS NONTOA presentó renuncia al poder a ella conferido, razón por la cual, se acepta la renuncia al poder de sustitución.

Igualmente, se advierte que la abogada LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO a través de correo electrónico manifestó que reasumía el poder conferido por la demandante para dar inicio al trámite judicial, razón por la cual, se le reconoce personería para actuar dentro del presente asunto, en los términos y para los fines del poder visible a folio 13 a 15 C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Nelcy Vargas Tovar

Magistrado

Mixto 004

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80449fd9a534f54cf42e075f91ef03e938e6184f3c965740c9565138c71832be**

Documento generado en 09/09/2021 04:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>